



Consejo de Administración

349.^a reunión, Ginebra, 30 de octubre - 9 de noviembre de 2023

Sección Institucional

INS

Fecha: 1.º de noviembre de 2023

Original: inglés

Decimoctavo punto del orden del día

Informe del Director General

Quinto informe complementario: Disposiciones para la 349.^a *bis* reunión (extraordinaria) y la 349.^a *ter* reunión (extraordinaria) del Consejo de Administración

► Introducción

1. Durante la reunión del Grupo de Selección, celebrada el 28 de septiembre de 2023, se solicitó a la Oficina que ofreciera información sobre las modalidades prácticas de las próximas dos reuniones extraordinarias del Consejo de Administración previstas para el 10 y el 11 de noviembre de 2023 en el caso de que este decidiera en su 349.^a reunión (octubre-noviembre de 2023) reunirse, en parte, en calidad de Comisión Plenaria. El presente documento se ha preparado en respuesta a dicha solicitud con miras a facilitar el examen y la adopción de una decisión por parte del Consejo de Administración.
2. Cabe recordar que, de conformidad con el párrafo 8 del artículo 7 de la Constitución de la OIT y el párrafo 3.2.2 del Reglamento del Consejo de Administración, deben celebrarse dos reuniones extraordinarias del Consejo de Administración los días 10 y 11 de noviembre de 2023, a saber, la 349.^a *bis* reunión (extraordinaria) sobre la posible remisión de la controversia relativa a la interpretación del Convenio núm. 87 con respecto al derecho de huelga a la Corte Internacional de Justicia para su resolución, tal como han solicitado el Grupo de los Trabajadores y 36 Gobiernos, y la 349.^a *ter* reunión (extraordinaria) sobre la inscripción de un punto de carácter normativo sobre el derecho de huelga en el orden del día de la 112.^a reunión de la Conferencia (junio de 2024), tal como ha solicitado el Grupo de los Empleadores. Durante el debate sobre la fecha y la duración de las reuniones extraordinarias,

algunos mandantes han expresado la opinión de que, por razones de inclusividad, el Consejo de Administración debería reunirse en calidad de Comisión Plenaria.

3. La posibilidad de que el Consejo de Administración se reúna en calidad de Comisión Plenaria está prevista en el párrafo 4.3.1 de su reglamento, en el que se indica lo siguiente:

El Consejo de Administración puede decidir reunirse en calidad de Comisión Plenaria a fin de llevar a cabo un intercambio de opiniones, en el cual los representantes de los Gobiernos que no estén representados en el Consejo de Administración puedan, de la manera que este determine, tener la oportunidad de expresar sus opiniones respecto de cuestiones relativas a su propia situación. La Comisión Plenaria rinde informe al Consejo de Administración.

4. En caso de que el Consejo de Administración decida convocar una o ambas reuniones extraordinarias —en parte— en calidad de Comisión Plenaria, podría considerar la adopción de las siguientes disposiciones prácticas, quedando entendido que el Presidente, en consulta con las Vicepresidentas, podría decidir introducir algún ajuste, de ser necesario, para el desarrollo eficiente de la discusión:

- durante la sesión de la mañana (de las 10.30 a las 13 horas), el Consejo de Administración mantendrá un intercambio de opiniones sobre el punto inscrito en el orden del día, con la plena participación de los Gobiernos que no están representados en el Consejo de Administración y que tendrán derecho a formular, como máximo, una declaración que no superará los tres minutos;
- los miembros gubernamentales del Consejo de Administración tendrán derecho a formular, como máximo, una declaración que no superará los tres minutos;
- los siguientes límites de tiempo se aplicarían a los demás participantes: 15 minutos para las declaraciones de apertura y de clausura de los portavoces del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, y 5 minutos para las declaraciones formuladas en nombre de los grupos gubernamentales;
- el Presidente podrá reducir los límites de tiempo cuando la situación lo justifique, por ejemplo, si la lista de oradores es muy larga;
- los delegados que deseen tomar la palabra durante la sesión de la mañana deberán inscribirse por lo menos con 24 horas de antelación en governingbody@ilo.org, y
- por la tarde (de las 15.30 a las 18.30 horas), el Consejo de Administración se reunirá en sesión plenaria para concluir el debate y adoptar una decisión sobre el punto inscrito en el orden del día. La sesión plenaria empezará con un informe oral del Presidente sobre el intercambio de opiniones mantenido en la Comisión Plenaria. La sesión de la tarde podrá prolongarse hasta la noche, de ser necesario.

► Proyecto de decisión

5. El Consejo de Administración aprueba las disposiciones para su 349.^a bis reunión (extraordinaria) y su 349.^a ter reunión (extraordinaria) enunciadas en el párrafo 4 del documento GB.349/INS/18/5 (Rev. 1) y pide que esas disposiciones se pongan rápidamente en conocimiento de todos los Estados Miembros y se publiquen en el sitio web público del Consejo de Administración.